



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 18 de septiembre de 2009
Núm. 178

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

Instituto Leonés de Cultura

Anuncios 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Quintana del Castillo 9

Vega de Espinareda 9

Cebrones del Río 10

Villafranca del Bierzo 10

Garrafe de Torio 10

Cacabelos 10

Encinedo 11

Bembibre 11

Mancomunidades de Municipios

Omaña-Luna 11

Juntas Vecinales

Cortiguera 12

Santibáñez de Valdeiglesias 12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 12

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio 13

Gerencia Territorial del Catastro

Delegación de León

Anuncio 13

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 13

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio 14

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número seis de León 24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa del Cabildo 24

Matueca de Torío 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2009, acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento de Bandas Municipales de Música durante el año 2009, por un importe total de cincuenta y cuatro mil ciento cuatro euros con veinte céntimos (54.104,20 €), con cargo a la Partida 600-422.40/462.01, RC 22009010828, con sujeción a las siguientes:

timos (54.104,20 €), con cargo a la Partida 600-422.40/462.01, RC 22009010828, con sujeción a las siguientes:

Asunto número 3.- Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para bandas de música 2009.- Se presenta a conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno el expediente relativo a la Convocatoria y Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para Bandas de Música 2009, al objeto de potenciar la dimensión comunicativa de los estudios de música, que van más allá de la mera adquisición de habilidades técnicas.



Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado Diputado Delegado por la Presidencia para los Asuntos de Educación, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución número 3663/2009, de 11 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 132/2009, de 16 de julio), por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento de Bandas Municipales de Música durante el año 2009, por un importe total de cincuenta y cuatro mil ciento cuatro euros y veinte céntimos (54.104,20 €), con cargo a la Partida 600-422.40/462.01, RC 22009010828, y sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR A LAS BANDAS MUNICIPALES DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2009.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León que financien Bandas de Música, durante el año 2009.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2009, Partida 600.422.40.46201, por un importe total de cincuenta y cuatro mil ciento cuatro euros y veinte céntimos (54.104,20 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las entidades locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León que financien Bandas Municipales de Música y que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS.

La Diputación Provincial podrá solicitar su colaboración voluntaria para la realización, de forma gratuita, de dos actuaciones en los municipios de la provincia que, en su caso, se determine.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León, bien colocarán el acuerdo de concesión de la ayuda en el tablón de anuncios del Centro donde se ubique la Banda de Música o pondrán un cartel con el logotipo de la Diputación en el citado Centro.

Deberá hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León, en la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, a través de la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pú-

blica en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Obligación de transcribir en las facturas, por el importe concedido, la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento "La factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

Sexta.- cuantía.- La subvención se determinará, previo estudio de las solicitudes, en función de los criterios objetivos señalados en la base 9ª de la presente Convocatoria.

El Ayuntamiento deberá aportar, como financiación propia o generada por otras vías, un mínimo del 10% del importe total de la inversión necesaria para la realización de las actividades subvencionadas, ya que el porcentaje a subvencionar por la Diputación no superará el 90% de la inversión efectuada.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Exclusivamente se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

a) Retribuciones a los miembros de la Banda de Música.

b) Adquisición y mantenimiento de instrumentos, material musical y de uniformes y los gastos de desplazamiento.

Si la financiación se realiza por el Ayuntamiento no como gasto propio, sino a través de subvenciones, deberá certificarse el gasto que le ha sido presentado como justificación de la ayuda, identificando las facturas, fechas, NIF del expedidor y concepto.

Cuando el importe del gastos subvencionable supere la cuantía de doce mil euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con posterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la base 4ª de las BGS, en el modelo establecido en el Anexo I.

Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento, en el que se refleje:

. Relación nominal del personal contratado con destino en la Banda de Música y contratos, originales o copia compulsada, suscritos con este personal.

. Relación nominal de las personas que componen la Banda de Música.

- Memoria suscrita por un técnico competente, y conformada por el Presidente de la entidad, que recoja las actividades a realizar o realizadas durante el ejercicio 2009.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta Convocatoria se requerirá al interesado para que, en

el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-

9.1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

a) Hasta 6 puntos por el número de miembros de las Bandas de Música, con la siguiente distribución:

De 25 a 40 componentes	hasta 4 puntos
De 41 a 60 componentes	hasta 5 puntos
Más de 60 componentes	hasta 6 puntos

b) Hasta 4 puntos por el número de habitantes de los municipios sede de la entidad solicitante:

Municipios menores de 3.000 habitantes	4 puntos
Municipios entre 3.000 y 5.000 habitantes	2 puntos
Municipios de más de 5.000 habitantes	0 puntos

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{54.104,20 \text{ €}}{\text{Número total de puntos obtenidos por los solicitantes}} = X \text{ € por punto}$$

Número total de puntos obtenidos por los solicitantes

9.2.- La Convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno, a propuesta razonada del órgano instructor, visto el expediente y el informe de Intervención y del órgano colegiado previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, cuya composición se detalla a continuación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado Delegado del Servicio.

. Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.

. El Jefe de Servicio o Responsable del Centro Gestor del gasto.

- Secretario:

. El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

El órgano instructor será la Sección de Educación y Relaciones con la Universidad encargada de la tramitación del procedimiento, quien, para su remisión al órgano colegiado, de oficio o a instancia de éste, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la base 5ª de las BGS (en el plazo de 3 meses a contar desde el 31 de diciembre de 2009,) y se documentará:

1.- Con la presentación de la cuenta justificativa, cumplimentando el Anexo V Bis.

2.- Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la presente Convocatoria.

3.- Con una Memoria en la que se describan, pormenorizadamente, las actividades realizadas y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos obtenidos.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones

concedidas, establecido en el apartado séptimo de la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las ayudas concedidas en virtud de esta Convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto de las ayudas más los ingresos que la Banda recibe de las actuaciones que realiza no exceda del total de gastos de la Banda de Música durante el año 2009; en caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Décimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

- El incumplimiento de la presentación de la documentación justificativa, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

- La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento, plazo improrrogable de quince días, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

- El incumplimiento de la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar automáticamente a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el apartado anterior.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos subvencionables fuesen inferiores a la ayuda recibida se producirá el reintegro de la diferencia, si hubiera sido anticipado, o se reducirá la subvención concedida.

Décimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª con DNI nº y domicilio en, C/, CP, en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/, CP Localidad:, Tfno.: Fax:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para financiar las actividades de 2009 de las Bandas Municipales de Música, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de

Beneficiario	Obra subvencionada	Subvención
Ayuntamiento de Boñar (P-2402200-F)	Potro y lavadero de Las Bodas y potro de Vozmediano	7.200,00 €
Ayuntamiento de Carracedelo (P-2404000-H)	Horno en Villaverde	8.000,00 €
Ayuntamiento de Gordoncillo (P-2408000-D)	Transformador, noria, cigüeñal	7.189,68 €
Ayuntamiento de Maraña (P-2409800-F)	Cinco fuentes públicas	7.462,98 €
Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (P-2418800-E)	Maquinaria de molinos de los mozos y del ti Pedrín	4.208,48 €
Ayuntamiento de Valdelugeros (P-2418000-B)	Puente de Cerullada (empedrado suelo)	7.200,00 €
Ayuntamiento de Valderrueda (P-2418600-I)	Arco piedra en Renedo de Valdetuéjar	7.120,00 €
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (P-2419100-I)	Antiguo edificio estación Feve (cubierta y zócalo)	7.200,00 €
Junta Vecinal Ardoncino (P-2400270-A)	Arco contiguo a iglesia	3.082,50 €
Junta Vecinal Arlanza (P-2400873-B)	Fuente con lavadero y potro	7.178,98 €
Junta Vecinal Buiza de Gordón (P-2400305-E)	Fuente	4.846,50 €
Junta Vecinal Canseco (P-2400249-E)	Puente "El Verdugo"	4.800,00 €
Junta Vecinal Carrizal (P-2400701-E)	Torre reloj	8.000,00 €
Junta Vecinal Cobrana (P-2400136-D)	Lavadero en Villarín	8.000,00 €
Junta Vecinal Cobrana (P-2400136-D)	Potro	3.518,02 €
Junta Vecinal Cornombre P-2401046-D)	Fuente y abrevadero	3.124,66 €
Junta Vecinal de Curueña (P-2400885-F)	Fuente pública	4.967,12 €
Junta Vecinal Marrubio de Cabrera (P-2400652-J)	Fuente pública	4.800,00 €
Junta Vecinal de Montrondo (P-2400466-E)	Casa Concejo	5.099,09 €
Junta Vecinal Pedrún de Torío (P-2400742-I)	Fuente	5.636,68 €
Junta Vecinal Peñalba de Cilleros (P-2400852-F)	Chozos	6.841,68 €
Junta Vecinal de Quintanilla de Combarros (P-2401195-I)	Molino	6.111,36 €
Junta Vecinal Tremor de Arriba (P-2400096-J)	Museo etnográfico	8.000,00 €
Junta Vecinal Valderilla de Torío (P-2400768-O)	Fuente y lavadero	5.828,98 €
Junta Vecinal Valdeviejas (P-2400589-D)	Lavadero	7.082,49 €
Junta Vecinal Valsemana (P-2400738-G)	Casa del pueblo	4.472,73 €
Junta Vecinal Vega de Magaz (P-2400566-B)	Molino de agua	3.341,73 €
Junta Vecinal Veldedo (P-2401223-I)	Puentes	4.880,00 €
Javier Alonso Ponga (17.137.835-Y)	Casa en Alcuetas	8.000,00 €
Nuria Fernández Gómez (09.790.357-Q)	Casa en Almagarinos (Iguña)	8.000,00 €
Mª Luisa Jorissen García (00007919-F)	Panera en Caboaltes de Abajo	8.000,00 €
Feliciano Álvarez Álvarez (01.142368-G)	Cubierta y balconada de casa en Calamocos	6.753,61 €
Manuel García Mallo (09.959.427-J)	Palomar en Carracedo	8.000,00 €
Benigno Rodríguez Álvarez (71.409794-S)	Molino en Casares de Arbas	7.798,72 €
José Fernández Fernández, (71.490.347-E)	Hórreo en Laguna de Castilla	8.000,00 €
Santos Rodríguez Díez (09.616.940-L)	Edificio (lechería, hornera y portalada) Maraña	8.000,00 €
Maria José Acuña Cardoso (05.410.412-F)	Fragua museo en Orellán	8.000,00 €
Sonia Martínez Parada (71.518.254-F)	Horno en Otero de Naragantes	8.000,00 €
Erundina Rodríguez Alfonso (10.033.636-R)	Horno en Pereda de Ancares	8.000,00 €
Licesio García González (10.007.234-A)	Casa solariega en Porcarizas	4.408,00 €
Miguel Ángel Fernández Arias (71.412.902-H)	Casa solariega en Puente Almuhey	7.200,00 €
Bernardo Díez Rivera (09.969.541-F)	Molino en Robledo de Losada	6.400,00 €
Leoncio Morán Castela (71.411.576-A)	Palloza en Robles de Laciana	8.000,00 €
Enrique García Vallejo (9.458.565-E)	Palomar en San Miguel de Montañán	3.371,40 €
Domiciano Rodríguez Fernández (36.892.034-B)	Pajar en Tejedo de Ancares	7.477,92 €
Juvenal Velado Álvarez (09.568.786-G)	Palomar en Valderas	7.488,00 €
Mª Isabel García Montañés (05.418.180-R)	Casa en Villafranca del Bierzo	8.000,00 €
Carlos Anta Arias (71.549.201-L)	Molino en Villanueva de Jamuz	8.000,00 €

2.- Concesión de subvenciones, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la Restauración de Bienes Muebles de la Cultura Tradicional (Pendones y Yugos de Campana), año 2009, por un importe total 51.360,91 €, con cargo a las partidas 613.45149.76200 (Ayuntamientos), 613.45149.76800 (Juntas Vecinales) y 613.45149.78013 (Particulares) del Presupuesto de 2009, concesión aprobada por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2009:

Beneficiario	Obra subvencionada	Subvención
Ayuntamiento Bembibre (P-2401500-J)	Pendón y vara	3.387,20 €
Junta Vecinal Nogarejas (P-2400083-H)	Pendón y pendoneta y varas	3.352,00 €
Junta Vecinal Villamejil (P-2400078-H)	Pendón y vara	3.090,40 €
Parroquia de Carracedelo (R-2400001-J)	Yugos campanas	3.436,70 €
Parroquia de Villacalabuey (R-2400810-D)	Yugos campanas	3.241,50 €

La relación del resto de beneficiarios de subvenciones no superiores a 3.000,00 euros aparece publicada en el tablón de anuncios del Instituto Leonés de Cultura.

León, a 1 de septiembre de 2009.-La Presidenta del I.L.C., Isabel Carrasco Lorenzo.

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 31 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Aprobar la concesión de subvenciones, al amparo de la Convocatoria de Actividades Culturales, año 2009, por un importe total de 298.967,93€, con cargo a las partidas 610.45146.46201 (Ayuntamientos), 610.45146.46800 (Juntas Vecinales) y 610.45146.48900 (Asociaciones) del Presupuesto de 2009.

AYUNTAMIENTOS

Solicitante	Programa de actividades	Subvención
Valdepolo P-2418300-F	<ul style="list-style-type: none"> * IX Muestra Coral: - Actuación corales - Gastos publicidad - Diplomas/trofeos * VIII Taller de dibujo y pintura: - Honorarios profesor - Diplomas * IV Encuentro Encajeras/os de Bolillos: - Gastos de publicidad - Organización y montaje - Trofeos 	4.780,00
Villadecanes P-2421000-G	<ul style="list-style-type: none"> * Toral en Tren: - Exposición y visitas guiadas la locomotora - Espectáculo teatral - Teatro de calle * VIII Festival de Gaitas: Contratación bandas 	4.200,00
Valdelugeros P-2418000-B	<ul style="list-style-type: none"> * Orquesta Juventudes Musicales ULE * Ensemble Quadrivium * Dúo Acello * Cuarteto de cuerda Pallarés * Concierto de canto y piano * Concierto Cantos del alto Bernesga * Exposición pintura, fósiles y telas bordadas * Concierto de Navidad * Taller infantil animación, magia y humor * Taller medio ambiente (seminarios, confer.) 	4.400,00
Gordoncillo P-2408000-D	<ul style="list-style-type: none"> * Auto de los Reyes Magos: Pastorada * Concierto de música popular * Concierto de música ibérica * Conciertos de rock joven * Noches de teatro * Concierto de bandas * Concierto coral de fin de año 	4.200,00
Villaquilambre P-2422600-C	<ul style="list-style-type: none"> * Programa de animación a la lectura: Lecturo y el país de los libros 	4.200,00
Gradefes P-2408100-B	<ul style="list-style-type: none"> * Filandón del Centro Interpretación Medio Fluvial Río Esla: charlas/publicidad * Bailes regionales, remuneración a grupos * Conciertos en los Monasterios * Teatro * III Festival de Rock en el Río: Alquiler equipos, remuneración grupos y publicidad 	3.399,00
Valverde de la Virgen P-2419200-G	<ul style="list-style-type: none"> * Día Internacional Mujer: Documental y pancarta * Plegaria a la Virgen Camino: Representación cofradías, plegaria religiosa, musical, poética... * Taller de ciencia para niños * Representación teatral día del libro * Exposición pintura, manualidades, muebles restaurados: materiales exposición * Actuación coro polifónico * Actuación grupo regional * Curso iniciación música: piano, saxo, violín... * Actuación teatral * Concierto instrumentos tradicionales leoneses * Actuación coral polifónica * IV Encuentro nacional encajeras, exposición de trabajos y demostración * Certamen de coros * Romería de San-Froilán: - Desfile carros engalanados y pendones - Actuación grupos bailes regionales * Ciclo de cine de otoño 	4.440,00
Villablino P-2420600-E	<ul style="list-style-type: none"> * Edición folletos "Rutas patrimonio Laciana" * II Jornada del Mayor: Cine y publicidad * XI Certamen Literario L.M. Díez: Premios * IV Certamen de Teatro: Premios * Jornadas de Mujer y Familia 09: 	4.200,00

Solicitante	Programa de actividades	Subvención
Benavides de Órbigo P-2401600-H	- Concurso fotografía - Publicidad - Material para exposición *VII Semana de Música en Benavides: - Gastos de administración - Gastos de personal - Publicidad	3.220,00
Val de San Lorenzo P-2418800-E	* X Décima Feria Artesanal Val de S.Lorenzo: - Instalación de carpas - Pago de demostración a artesanos	4.200,00
Santa María del Páramo P-2416000-D	* IX Festival de Teatro de Calle Maiz 09	4.800,00
La Robla P-2413700-B	*Varias representaciones teatro de calle	3.080,00
Sabero P-2414000-F	* Organización Mercado Medieval: Espectáculos, animación bailes, pasacalles * Publicidad y difusión	4.165,00
Cacabelos P-2403100-G	* Teatro rural en la calle y teatro infantil (repr.) * Exposit. en el Museo Arqueológico * Conciertos y participación Festival de Gaitas * Intercambios escuelas de musica: conciertos * Concursos de interpretación musical y fotografía musical: premios * Certamen infantil cuentos y postales: premios * Ludoteca inf.: talleres creación Reino León * Cursos de artes plásticas, varias técnicas	4.200,00
La Bañeza P-2401100-I	*VIII Festival Internacional de Circo: Actuación compañías, sonido e iluminación	4.200,00
Bembibre P-2401500-J	* Programación teatral varias compañías * Tardes de autor: Conferencias escritores	4.011,00
Cabañas Raras P-2402800-C	* Taller activid. artísticas y juego dramático * Taller de pintura y artesanía (monitor) * Taller de bordado tradicional (monitor) * Aula de tradiciones y cultura local (monitor y materiales) * Plataforma "Jóvenes talentos musicales" (alquiler de equipos) * Taller de bailes regionales * Taller de graffitis "Arte en mi localidad"	3.797,21
Camponaraya P-2403600-F	* Representaciones teatrales * Aula Municipal de artes plásticas y artesanía * Concurso fotográfico Camponaraya en el Camino * IV Ciclo de cine social * III Ciclo de cine de animación * Noche Joven: Grupos musicales * II Concurso de cine digital	4.800,00
Vega de Espinareda P-2419900-B	* Taller de juego dramático: teatro * Planeta de los juegos: manualidades, cuenta-cuentos, música, teatro, juegos tradicionales * Taller de teatro * Visitas guiadas teatralizadas * Exhibición de danzas y gaitas * Teatro de calle	3.255,00
Hospital de Órbigo P-2408400-F	* Organización Mercado Medieval Passo Honroso	4.200,00
Fabero P-2407200-A	Activid. Conmemorac. Creación Reino León: * Talleres: Cestería, Hilar y tejer, Cuero, encuadernación, alfarería, orfebrería, carpintería... (monitores talleres y material fungible) * Representaciones teatrales, festival folclórico cuentacuentos, conviértete en juglar, exposición (Actores) * Concurso de pintura rápida (premios) * Publicidad de las actividades	4.200,00
Valencia de D. Juan P-2419100-I	* Exposiciones y conferencia * Concierto música saharai * Taller de canciones africanas	4.060,00

Solicitante	Programa de actividades	Subvención
	<ul style="list-style-type: none"> * Taller de cuadros de arena y juegos africanos * Concierto música tradicional leonesa * Exhibición capoeira, batucada y maculele * Pasacalles y actuaciones música tradicional * III Curso Musical de técnica e interpretación * Concierto música gospel * Concierto música contemporánea y jazz * Espectáculo de ballet clásico y español * Festival de cine navideño 	
Cuadros P-2406300-J	<ul style="list-style-type: none"> * Curso de manifestaciones folclóricas * Taller memoria e intercambio generacional * Circuitos culturales: Teatro infantil, danza, música folk y clásica y Romancero cuentacuentos * Curso de artes plásticas diferentes técnicas * Ciclo conferencias: Reino de León y Camino de Santiago 	4.800,00
Sarriegos P-2416600-A	<ul style="list-style-type: none"> * Talleres teatro para niños y representación obras * Representación teatral sobre tradiciones leonesas * Reyes: dinamización calles (villancicos, magia) * Actuación de la compañía Pantomima * Conmemoración Hermandad del Bernesga: (Actuación magia y representaciones de Arturello di Popolo, Civic-civial, circo Chumichurri 	4.380,00
Priaranza del Bierzo P-2412200-D	<ul style="list-style-type: none"> * Taller de restauración (monitor/materiales) * Taller de pintura óleo (monitor/materiales) * Organización Noche de Cornatel 2009: <ul style="list-style-type: none"> - Animación - Tiro con arco y esgrima medieval 	3.630,00
Cimanes del Tejar P-24	<ul style="list-style-type: none"> * XVII Muestra-Demostración práctica de artesanías tradicionales en el alto Órbigo: <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones musicales y programación musical - Dietas y gastos de los artesanos - Restauración y recuperación de útiles - Espectáculo teatral "Toro de Fuego" - Publicidad, programas y cartelería * Cultural San Bartolo 09: <ul style="list-style-type: none"> - Actuación grupo de música tradicional - Actuación grupo dulzaineros - Actuación grupo danzas populares 	4.200,00
Carrizo de la Ribera P-2404100-F	<ul style="list-style-type: none"> * VII Festival Provincial de Teatro: <ul style="list-style-type: none"> - Dietas desplazamiento grupos participantes - Premios (mejor obra, actor, escenografía...) - Trofeos - Teatro de calle - Gastos de publicidad - Iluminación y sonido de escenario - Dietas miembros jurado - Jornada clausura (actuación cía. profesional) 	4.200,00
Santa Marina del Rey P-2416200-J	<ul style="list-style-type: none"> * Toque campanas a cargo maestros campaneros * Pasacalles tradicional dulzaina y tamboril * Bailes regionales * Festival Ajo Rock (actuación grupos) * Representación teatral * Taller de cuenta cuentos interactivo * Romances y farsas alusivas fundación Reino León * Muestra de artesanía popular 	4.199,65
Castropodame P-2405100-E	<ul style="list-style-type: none"> * Varios talleres manualidades en el municipio * Quincena Cultural: <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler y montaje de carpa para actividades - Actuación de agrupaciones musicales * Concurso de tarjetas en Navidad 	3.498,00
Almanza P-2400400-D	<ul style="list-style-type: none"> * Mercado Medieval: Recreación histórica: <ul style="list-style-type: none"> - Grupo de músicos - Malabaristas y bufones - Recitador hazañas - Asesoramiento histórico - Alquiler vestuario 	4.200,00

Solicitante	Programa de actividades	Subvención
Villafranca del Bierzo P-2421300-A	- Especialistas en duelo de espadas - Especialistas en tiro con arco - Decoración * Carteles de Semana Santa y programas mano * Fiesta de "Maio": Cartel anunciador * Fiesta de la Poesía 2009: - Publicidad en los medios de comunicación - Edición carteles y programas de actos - Alquiler megafonía - Gastos ponentes	4.200,00
Carracedelo P-2404000-H	* Refrescalia: juegos infantiles, talleres iniciac. lectura, manualidades, artes plásticas... * Cine de verano: proyección películas * XII Ronda poético musical * Noche de la rectoral (actuaciones relacionada con el cine, música, teatro y ecología) * Noche de filandón * Noche rural (cuentacuentos, magia, teatro y poesía) * Clases de gaita y bailes regionales * Teatro, marionetas y títeres	3.680,00
Castrocontrigo P-2404900-I	* Celebración Mercado Godo: Recreación batalla goda, mercado goda, teatro y música goda talleres herrero, pan e hilanderas, música popular	3.850,00
Cistierna P-2405800-J	* Actos Navidad: Magia, Papá Noel, Reyes M. * III Certamen pintura (Premios y exposición) * Actuación Ballet Nacional Ruso * Semana temática África: actuación grupo * Teatro * Cuenta cuentos Día del Libro * Teatro de calle * Representaciones teatrales	4.200,00
Matallana de Torío P-2410000-J	* Conciertos de música y espectáculos * Música tradicional * Cine al aire libre * Pastorada y pendones * Talleres de artesanía * Conciertos al aire libre * Corro de letras: Lectura y recital temas Reino León	4.200,00
Astorga P-2400900-C	* Curso Internacional Música Ciudad Astorga: - Alquiler autobús - Cartelería y publicidad - Monitores * Concurso Nacional de trompeta: - Alquiler piano Teatro Gullón - Desplazamiento y dietas jurado - Cartelería y publicidad * III Festival Bandas de Música: - Cartelería, publicidad, obsequios y programas	3.960,00

La relación del resto de beneficiarios de subvenciones no superiores a 3.000,00 €, al amparo de la convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales de Entidades Locales y Asociaciones, año 2009, aparece publicada en el tablón de anuncios del Instituto Leonés de Cultura.

León, a 1 de septiembre de 2009.—La Presidenta del I.L.C., Isabel Carrasco Lorenzo.

8338

Administración Local

Ayuntamientos

QUINTANA DEL CASTILLO

Por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2009, se aprobaron los siguientes documentos, que se expone públicamente en las oficinas municipales a efectos de que pueda consultarse y presentarse reclamaciones por los interesados:

- Proyecto de la obra número 109 del Plan Otros Municipios 2009, "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el ingeniero de caminos don Óscar González Vega, con un presupuesto de 35.000,01 euros.

Plazo de exposición pública: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana del Castillo, a 27 de agosto de 2009.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

8502

3,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por resolución de 7 de septiembre de 2009, esta Alcaldía ha delegado en el segundo Teniente de Alcalde, don Javier Salgado González, la competencia que le confiere el artículo 51 del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por parte de los Alcaldes,

en la boda civil a celebrar el día 12 de septiembre de 2009, entre don Marcos Díaz Álvarez y doña Erica López Gavela.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vega de Espinareda, a 9 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García. 8513

CEBRONES DEL RÍO

Por el Ayuntamiento Pleno se acordó formalizar aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Obras de pavimentación de calles en el municipio", incluidas en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2009.

Las características principales son las siguientes:

- A) Importe del aval: 6.000 euros.
- B) Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.
- C) Comisión de apertura: 0,35.
- D) Comisión de riesgo: 0,40 trimestral.

El acuerdo adoptado conforme al artículo 47.3g) de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Cebrones del Río, 28 de agosto de 2009.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

8507 3,40 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de la obra "Urbanización calle Camino 1.ª fase, Villafranca del Bierzo", según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco de Borja Menéndez Fernández; cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.000,00 €, incluida en el Plan Otros Municipios para 2009, con el n.º 174; lo que se hace público significando que el referido documento queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villafranca del Bierzo, a 7 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

8529 3,00 euros

GARRAFE DE TORÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2009, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	223.000,00	837.286,39
7	Transferencias de capital	594.050,00	120.460,00

Financiación:

I.- Con cargo a mayores ingresos: subvenciones Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, 140.696,39 €.

2.- Por bajas y anulaciones del capítulo 7º de gastos, 473.590,00 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Garrafe de Torío, a 28 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda. 8471

CACABELOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2009, aprobó las Bases de subvenciones para asociaciones, las cuales se redactan a continuación:

Primera: Podrán optar a la concesión de las subvenciones que, con carácter anual, fija este Ayuntamiento cualquier asociación, grupo, u otra entidad sin ánimo de lucro en que concurren las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su domicilio social en el término municipal de Cacabelos.
- b) Que lleven a cabo las actividades para las que solicitan subvención en el municipio de Cacabelos.
- c) Que sus actividades beneficien a aquellas personas que residan y/o bienes sitos en Cacabelos.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los registros correspondientes, incluido el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus estatutos, la realización de actividades culturales, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social.

Las solicitudes de subvención y el otorgamiento de las mismas lo serán, bien por programas anuales completos, bien para actividades específicas.

Segunda: Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales desde la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las mismas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) DNI del representante legal de la entidad.
- b) CIF de la entidad.
- c) Certificación del Secretario de la entidad con el número de socios y la cuota que abonan.
- d) Programa detallado de las actividades que se pretende realizar con cargo a la ayuda solicitada.
- e) Presupuesto detallado de las actividades.

Tercera: Son objeto de subvención:

- a) Actividades de tipo cultural, educativo, medioambiental, social, turístico y deportivo.
- b) Adquisición de material y equipamiento necesario para el desarrollo de los fines de la asociación.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las actividades subvencionadas en otros programas del Ayuntamiento de Cacabelos.

Cuarta: Solamente podrán concederse ayudas fuera de la convocatoria anual, cuando concurren circunstancias imprevistas y debidamente justificadas.

Quinta: En la concesión de las subvenciones el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta especialmente las características de la actividad que se refiere a la solicitud, que estarán siempre comprendidas entre las señaladas en la base primera y la población a la que va dirigida.

Sexta: Las entidades que tengan su domicilio social en un determinado pueblo del municipio y realicen actividades para el conjunto del mismo, se valorarán especialmente a la hora de otorgar las subvenciones.

Séptima: Todos los carteles, programas, dípticos, etc., de las actividades subvencionadas deberán llevar la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Cacabelos".

Octava: Para poder percibir las subvenciones concedidas será necesario justificar documentalmente que la actividad subvencionada se ha realizado, debiendo ser presentadas las facturas originales o copias compulsadas por el importe total de, al menos, la cantidad subvencionada. No se admitirán las siguientes facturas:

a) Las relacionadas con comidas, excepto las que se refieran a las dietas de conferenciantes, grupos, etc., relacionados directamente con la actividad.

b) Las relacionadas con excursiones que no tengan objetivos para los que se convocan estas ayudas.

Asimismo se presentará una memoria-valoración de la actividad realizada objeto de la subvención.

Novena: Para facilitar el desarrollo de las actividades, las asociaciones podrán solicitar un anticipo del 50% de la subvención concedida.

Décima: El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas finalizará el 12 de febrero de 2010.

Undécima: Si concurriese falsedad en los documentos presentados para la justificación de la subvención, además de las responsabilidades en que pudiera incurrir, la entidad subvencionada deberá reintegrar la totalidad del importe de la ayuda concedida.

Cacabelos, a 9 de septiembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).

8477

ENCINEDO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción/instalación de vivienda, en la parcela 1227, polígono 4, paraje Vegatrigos en La Baña, en el municipio de Encinedo, calificado como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Encinedo, a 11 de septiembre de 2009.—El Alcalde, José Manuel Moro Carrera.

8541

15,20 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, D. Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 188/2009 de 8 de septiembre de 2009 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de agosto 2009 por un importe de tres mil trescientos dos euros con veintisiete céntimos (3.302,27 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, a 10 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8570

19,20 euros

Mancomunidades de Municipios

OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 23 de junio de 2009, de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad al Presupuesto General para el ejercicio 2009, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el Sr. Presidente la publicación del Presupuesto General 2009 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

Resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	171.944,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	10,00
Cap.V.-Ingresos patrimoniales	50,00
Cap.VII.-Transferencias de capital	39.092,00
Cap.VIII.-Activos financieros	10,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	20,00
Total presupuesto de ingresos	211.126,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos de personal	77.848,00
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y s.	108.502,00
Cap. III.-Gastos financieros	100,00
Cap.VI.-Inversiones reales	24.676,00
Total presupuesto de gastos	211.126,00

Asimismo, las bases de ejecución del Presupuesto, Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.- Personal funcionario:

- Reservados a funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal:

Puesto de trabajo	Cuerpo-escala	Grupo	Situación
Secretario-Interventor	Secretaría-Intervención	A2	Acumulado

B.- Personal laboral:

Puesto de trabajo	Categoría	Tiempo
2 Operarios de servicios m.	Conductor	1- por 3 meses
2 Operarios de servicios m.	Peón	1- por 3 meses
1 Técnico de Turismo	Técnico de Turismo	1-por 3 meses

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Los Barrios de Luna, a 9 de septiembre de 2009.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González. 8503

Juntas Vecinales

CORTIGUERA

La Junta Vecinal de Cortiguera, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2009, ha aprobado el Presupuesto general para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	2.400,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.505,67
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.000,00
Total ingresos	8.905,67

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.905,67
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	3.000,00
Total gastos	8.905,67

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Cortiguera, a 1 de septiembre de 2009.-El Alcalde pedáneo, P.O., la Secretaria, Luisa Martínez Enríquez. 8482

SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

En concejo público celebrado el día 9 de agosto de 2009, se acordó por unanimidad de la Junta Vecinal y de todos los vecinos presentes el siguiente acuerdo:

"Todo vecino que tenga deudas con el pueblo no podrá ser arrendatario de fincas del pueblo mientras no pague las deudas, y si no lo hace se le retirará el arriendo y se arrendarán a otras personas.

Las fincas de uso agrícola no podrán utilizarse para otros fines que no sean los de cultivo para lo que se bastan.

La Junta Vecinal fijará el precio de salida en los arriendos de las fincas; y el precio de adjudicación deberá ser obligatoriamente superior a dicho precio de salida".

Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santibáñez de Valdeiglesias, 7 de septiembre de 2009.-La Presidenta, Milagros Cañas Prieto. 8403

12,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 170/09/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de reordenación de líneas de MT 15 kV en zona del Temple. Término municipal de Ponferrada, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea M:T subterránea bajo tubo con un conductor tipo/sección: RHZI 20L 12/20 kV 3 (1x240 mm²) AL con una capacidad de transporte Pmáxima 9.704 kW. Tramo A-F con un origen C.S. "24CY16" y un final C.T. "24CQ06" con longitud de 211 m, número de circuitos 1. Tramo G-K con un origen C.S. "24CT65" y un final L.M.T. subt. existente en punto "K" con una longitud de 488 m, número de circuitos 1. Tramo L-Q con un origen L.M.T. subt. existente en punto "L" y final C.T. "24CK33" con una longitud de 65 m, número de circuitos 2. Cruzamientos y paralelismos con río Sil y canal de la Martina.

e) Presupuesto: 108.984,92 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de julio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera Gonzalez.

7526

32,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de comunicación de tramite de audiencia adoptado en el expediente de aut. resid. temporal y trabajo 2ª. renovación (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), a la persona que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

Nº extranjer.: 240019623.

Nº expediente: 249920080004947.

Nombre y apellidos: Rosenita de Nazare Ribeiro.

NIE: X05667847A.

Fecha comuni. trámit. audienci.: 17/07/2009.

Domicilio: Calle General Vives, 12-4º iz.

Municipio: Ponferrada.

León, 2 de septiembre de 2009.—El Subdelegado del Gobierno,
Francisco Álvarez Martínez. 8520

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, así como de los procedimientos de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de los términos municipales de Boca de Huérgano, Campo de Villavidel, Carrocera, Las Omañas, Mansilla Mayor y Santas Martas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de León, sita en la calle Ramiro Valbuena, número 2, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

León, 17 de septiembre de 2009.—El Gerente Territorial, Luis Hernández Cervera

8564

38,40 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/08/2386/44

Nombre/razón social: Miguel Fidalgo Gutiérrez

Número documento: 24 03 403 09 003132640

Domicilio: C/ El Cueto, 7- 24231 Onzonilla

C.I.F.: 9.667.260S

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-403)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Miguel Fidalgo Gutiérrez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de julio de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2009, a las 11:00 horas, en El Cinco de Octubre 20, 4ª- 24002 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Fidalgo Gutiérrez Miguel

Número de lote: 1

Bien: Renault Megane 6870 CKG

Bastidor: VF1BM0F05290506777

Valor de tasación: 7.500,00

Carga preferente: 0,00

Valor del bien: 7.500,00

Valor del lote y tipo de subasta: 7.500,00

León, a 4 de septiembre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8518

108,80 euros

Nº expediente: 2403 08 001815 55

Nombre/razón social: El Recreo de Resty, S.L.

Número documento: 24 03 603 09 003133852

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor El Recreo de Resty, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el 15 de octubre de 2009, a las 11:00 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª planta- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 14/10/2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

La subasta se celebrará en tercer lugar a partir de la hora indicada. La carga hipotecaria está referida a fecha de 26 de febrero de 2009 y es susceptible de minoraciones o incrementos en función de amortizaciones o impagos posteriores a esa fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.cs>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

El deudor: El Recreo de Resty, S.L.

Lote número: 01

Finca número 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Edificio destinado a restaurante en Navatejera, 676,35 m².

Tipo vía: cl. Nombre vía: Musel. N° vía: 4. Cód. Post.: 24193. Cód. Muni.: 24226.

Núm. Reg. 02, n° tomo: 2708, n° libro: 111, n° folio: 29, n° finca: 13597.

Importe tasación: 910.076,27.

Cargas que deberá quedar subsistentes:

Banco de Sabadell, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 277.940,66.

Tipo de subasta: 632.135,61.

Descripción ampliada:

Urbana.- Edificio destinado a restaurante en la calle Musel n° 4 de Navatejera.- La superficie construida es de 676,35 m² y la útil de 580,43 m². El terreno sobre el que está edificado mide 485,00 m². Linda: Norte, Clemente Rodríguez; sur, Vitalino Roble y otro; este, terrenos comunales destinados a calle; y oeste, José López López. Referencia catastral: 0237012YN9203N0001XB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos.

El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8519

206,40 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desem-

pleo, declarando la obligación de las empresas que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas por los trabajadores y períodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de 30 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la T.G.S.S. en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al S.P.E.E. en León.

Si el reintegro se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2. del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto iniciándose la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 32..1.c) del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 antes citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 29 de septiembre de 2008.-El Director Provincial, Teófilo González González.

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES NOTIFICADAS SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Conyproalva S.L.
 Domicilio Empresa: Cl. Prado de los Indios, 14 BJ. 24003 León.
 Expediente: 24/1045241/47.
 Trabajador: Marinel Birle.
 D.N.I.: E - 6314758.
 Importe (euros): 1540,04.
 Período: 6-3-2009 a 26-4-2009.
 Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

8444

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia C-4145/2006-LE de aguas superficiales con destino a uso Abastecimiento en el término municipal Gradefes (León).

1. Antecedentes de hecho:

1.- Don Edmundo Carpintero Puente (9.551.474E), en representación de la Junta Vecinal de Casasola de Rueda (P2400492A), con domicilio a efectos de notificación en calle Real, nº 1, 24166 Casasola de Rueda, Gradefes (León), solicitó con fecha 10 de noviembre de 2006 una concesión de un aprovechamiento 0,67 l/s de aguas superficiales derivadas de las fuentes Recuesto y Muelfas en la localidad de Casasola de Rueda, en el término municipal de Gradefes (León), con destino a abastecimiento poblacional, incoándose el expediente de referencia

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el art. 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- De acuerdo con la documentación técnica presentada, se solicita un aprovechamiento de caudal medio equivalente de 0,67 l/s y un volumen máximo anual de 21.129 m³, para el abastecimiento poblacional de 27 habitantes censados, en la localidad de Casasola de Rueda, en el término municipal de Gradefes (León).

Las tomas se realizarán mediante dos captaciones con arquetas y areneros de hormigón armado, colocación de alcahofa y tubería de alivadero, se captará agua de dos fuentes: la Fuente del Recuesto y la Fuente de la Muelfas.

4.- Con fecha 22 de marzo de 2007, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, manifestando con fecha 18 de septiembre de 2007 la posible compatibilidad de la concesión solicitada con el Plan Hidrológico de cuenca, “siempre y cuando tenga en consideración las indicaciones realizadas en el informe de la Oficina de Planificación y justifique adecuadamente el caudal y volumen solicitado o adopte el que la Oficina de Planificación propone y se identifique la adecuada modificación o abandono del aprovechamiento, si existía, y se establezca el tratamiento mínimo preciso para la potabilización de las aguas”.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 11 de octubre de 2007 se solicita informe a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, recibiendo con fecha 6 de marzo de 2008 informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, resultando este favorable a la realización del citado aprovechamiento.

- Con fecha 11 de octubre de 2007 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, recibiendo con fecha 6 de marzo de 2008 informe favorable a la realización del citado aprovechamiento, siempre y cuando la realización de la obra se adapte a la memoria presentada.

6.- Realizada vista de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales de la Guardia Fluvial con fecha 18 de abril de 2007, pudo comprobarse que ambas tomas ya están construidas, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia.

7.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de noviembre de 2007, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Gradefes, durante el plazo de un mes, según certificado del mismo de fecha 14 de diciembre de 2007, no se presentaron reclamaciones.

8.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 19 de septiembre de 2008, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

10.-No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas de fecha 15 de julio de 2009.

II. Fundamentos de derecho.

1.-El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.-Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001,

Resuelvo:

Otorgar a la Junta Vecinal de Casasola de Rueda (P2400492A) la presente concesión de aguas superficiales, de la Fuente del Recuesto y la Fuente de las Muelfas, con un volumen máximo anual de 1.774 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,24 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,06 l/s, en el término municipal de Gradefes (León), con destino a abastecimiento, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

Expediente: C-4145/2006-LE (Alberca-Ute). Referencia local (C-24934-LE).

I. Características del derecho:

Titular: Junta Vecinal de Casasola de Rueda.

N.I.F.: P2400492A.

Tipo de uso: Abastecimiento poblacional de 27 habitantes censados.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 1.774 m³.

Caudal máximo instantáneo total: 0,24 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,06 l/s.

Procedencia de las aguas: La Fuente del Recuesto y la Fuente de las Muelfas.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de concesión administrativa.

Características de las tomas y usos:

Número total de tomas: 2.

Número total de usos: 1.

Características de la toma 1ª:

Nombre de la toma: Toma 1.

Número total de usos por toma: 1.

Procedencia de las aguas: La Fuente del Recuesto.

Tipo de toma: Toma directa.

Localización de la toma:

Topónimo: Las Melas.

Localidad: Casasola de Rueda.

Término municipal: Gradefes.

Provincia: León.

Coordenadas U.T.M.: X: 31 1990, Y: 47 19488.

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 309, Parcela 5062.

Volumen máximo anual de la toma: 1.059 m³.

Caudal medio equivalente de la toma: 0,033 l/s.

Caudal máximo instantáneo de la toma: 0,134 l/s.

Características de la toma 2ª:

Nombre de la toma: Toma 2.

Número total de usos por toma: 1.

Procedencia de las aguas: La Fuente de las Muelfas.

Tipo de toma: Toma directa.

Localización de la toma:

Topónimo: Las Melas.

Localidad: Casasola de Rueda.

Término municipal: Gradefes.

Provincia: León.

Coordenadas U.T.M.: X: 31 1764, Y: 47 19452.

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 309, Parcela 5012.

Volumen máximo anual de la toma: 715 m³.

Caudal medio equivalente de la toma: 0,022 l/s.

Caudal máximo instantáneo de la toma: 0,09 l/s.

Características del uso:

Uso al que se destina el agua: Abastecimiento Poblacional.

Localización del uso:

Localidad: Casasola de Rueda.

Término municipal: Gradefes.

Provincia: León.

Huso: 30.

Características descriptivas del uso: Abastecimiento de la población de la localidad de Casasola de Rueda (27 habitantes de población fija).

Volumen máximo anual: 1.774 m³.

Caudal medio equivalente: 0,06 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 0,24 l/s.

2. Condiciones:

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros,

oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgador (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes.

El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse

por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero.

También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria, sanidad o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración General del Estado, autonómica o local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la autoridad sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Es responsabilidad del concesionario instalar en la toma las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

2.2.5.- La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce, después de atender los caudales ambientales vigentes en cada momento y los destinados a aprovechamientos preferentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A. la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

7650

260,00 euros

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 24 de julio de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Curueño, en Nocedo de Curueño, término municipal de Valdepiélagos (León), con destino a usos industriales, del que es titular don Manuel López Prieto.

Nº expediente: 2007/055-LE (Alberca-NIP)
4063/2008-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Curueño, en Nocedo de Curueño, término municipal de Valdepiélagos (León), con destino a usos industriales, del que es titular don Manuel López Prieto:

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Curueño:

•Nº de registro general:	12.108.
•Tomo:	Libro 7, folio 80.
•Nº de aprovechamiento:	4.
•Nº de inscripción:	1.
•Clase de aprovechamiento:	Usos industriales.
•Nombre del usuario:	Don Manuel López Prieto.
•Término municipal y provincia de la toma:	Nocedo de Curueño (León).
•Caudal máximo concedido:	1.000 l/s.
•Título del derecho:	10/07/1920: Concesión Gobierno.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 4 de diciembre de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 23 de diciembre de 2008, nº 244, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepiélagos, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 9 de diciembre de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Agricultura Medio Ambiente de León en fecha 9 de enero de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 7 de abril de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don Basilio Álvarez-Acebedo Gutiérrez, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Valdepiélagos, y en representación del mismo, y sin

asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 9 de junio de 2009, nº 107, y expuesto en el Ayuntamiento de Valdepiélagos. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 1 de julio de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 17 de abril de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de julio de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 8ª Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito nº 24.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A. la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A. la Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Ana I. Guardo Pérez.

7645

144,00 euros

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 28 de julio de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valcabado, en Tejerina, término municipal de Prioro (León), con destino a fuerza motriz para accionamiento de molino harinero y producción de energía eléctrica, del que es titular el Sindicato Católico Agrícola de Tejerina.

Nº expediente: 2007/3878-LE (Alberca-NIP)
338/2009-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del arroyo Valcabado, en Tejerina, término municipal de Prioro (León), con destino a fuerza motriz para accionamiento de molino harinero y producción de energía eléctrica, del que es titular el Sindicato Católico Agrícola de Tejerina:

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valcabado:

*Nº de registro general:	12.224
*Tomo:	Libro 7, folio 97
*Nº de aprovechamiento:	2
*Nº de inscripción:	1
*Clase de aprovechamiento:	Fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.
*Nombre del usuario:	Sindicato Católico Agrícola de Tejerina
*Término municipal y provincia de la toma:	Prioro (León)
*Caudal máximo concedido:	189 l/s
*Salto bruto utilizado:	9,80 m
*Título del derecho:	06/05/1953: Orden Ministerial
*Observaciones:	Las tres observaciones usuales para esta clase de aprovechamientos

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 27 de enero de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 12 de febrero de 2009, nº 29, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prioro, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 29 de enero de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 22 de abril de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don Rafael Díez Riero, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Prioro, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 9 de junio de 2009, nº 107, y expuesto en los Ayuntamientos de Prioro. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 1 de julio de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 8 de mayo de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de julio de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 5ª Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito nº 19.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante

esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A. la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A. la Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Ana I. Guardo Pérez.

7653

140,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 11 de agosto de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Fonfría, en Santa Lucía, término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales, del que es titular la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa.

Nº expediente: 2008/2055-LE (Alberca-NIP)
751/2009-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del arroyo Fonfría, en Santa Lucía, término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales, del que es titular la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa:

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Fonfría:

• Nº de registro general:	12.345
• Tomo:	Libro 7, folio 119
• Nº de aprovechamiento:	1
• Nº de inscripción:	1
• Clase de aprovechamiento:	Usos Industriales
• Nombre del usuario:	Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa
• Término municipal y provincia de la toma:	Santa Lucía – León
• Caudal máximo concedido:	4 l/s
• Título del derecho:	Prescripción.
• Observaciones:	Aprovechamiento nº 3. Definitiva. Orden Dirección General 30/05/1934. La administración se reserva el derecho a imponer un módulo.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/ 2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 27 de febrero de 2009, notificándolo al titular del mismo con fecha 9 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, puedan formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estimen oportunas.

Sometido el expediente a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 21 de mayo de 2009, nº 94, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, no se presentaron alegaciones.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 1 de abril de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se reciben informes de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente de León en fechas 12 de junio de 2009 y 14 de julio de 2009 respectivamente, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 17 de junio de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don José Suárez González, encargado de mantenimiento del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y en representación del mismo, y con asistencia de doña Francisca Tascón Martínez, en representación de la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 165.4 del R.D.P.H., siendo notificado al titular el 29 de junio de 2009. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 21 de julio de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 22 de junio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular; a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 29 de julio de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 4 LE-O y al G. Fluvial Sector LE-7.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, P.A., la Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Ana I. Guardo Pérez.
7893 120,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 17 de agosto de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Tabliza, en Llombera, término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales de lavado de minerales, del que es titular don Eduardo del Valle Menéndez.

Nº expediente: 2008/1999-LE (Alberca-NIP)
789/2009-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del arroyo Tabliza, en Llombera, término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales de lavado de minerales, del que es titular don Eduardo del Valle Menéndez:

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Tabliza:

• Nº de registro general:	12.344
• Tomo:	Libro 7, folio 118
• Nº de aprovechamiento:	1
• Nº de inscripción:	1
• Clase de aprovechamiento:	Usos Industriales de lavado de minerales
• Nombre del usuario:	Don Eduardo del Valle Menéndez.
• Término municipal y provincia de la toma:	La Pola de Gordón - León
• Caudal máximo concedido:	25 l/s
• Título del derecho:	18-12-1951; Concesión por Confederación.
• Observaciones:	Mina "Pastora en el pueblo de Llombera"

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/ 2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad

en fecha 5 de marzo de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 17 de marzo de 2009, nº 52, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 9 de marzo de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León en fecha 21 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 17 de junio de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don José Suárez González, encargado de mantenimiento del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 14 de julio de 2009, nº 130, y expuesto en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 5 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 19 de junio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 4 LE-O y al G. Fluvial Sector LE-7.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

8201 122,40 euros

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 17 de agosto de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, en término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a abastecimiento de locomotoras, del que es titular la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Nº expediente: 2008/2384-LE (Alberca-NIP)
947/2009-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, en término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a abastecimiento de locomotoras, del que es titular la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España:

Hechos:

En resolución de otorgamiento de concesión por Gobernador Civil de 26 de junio de 1926, se autorizó a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para derivar un caudal de 2,50 l/s de aguas del río Bernesga, en término municipal de La Pola de Gordón, (León), con destino a abastecimiento de locomotoras en la estación de La Pola de Gordón.

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/ 2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes

de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 17 de marzo de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 7 de abril de 2009, nº 66, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 20 de marzo de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 14 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 19 de junio de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don José Suárez González, encargado de mantenimiento del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 14 de julio de 2009, nº 130, y expuesto en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 5 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 24 de junio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 4 LE-O y al G. Fluvial Sector LE-7.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

8202 120,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 18 de agosto de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del manantial Traslasierra, en término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales, del que es titular don Vicente Fernández Noriega.

Nº expediente: 2008/2007-LE (Alberca-NIP)
781/2009-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del manantial Traslasierra, en término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a usos industriales, del que es titular don Vicente Fernández Noriega:

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del manantial Traslasierra:

• Nº de registro general:	42.882
• Tomo:	Libro 26, folio 40
• Nº de aprovechamiento:	2
• Nº de inscripción:	1
• Clase de aprovechamiento:	Usos Industriales
• Nombre del usuario:	Vicente Fernández Noriega
• Término municipal y provincia de la toma:	La Pola de Gordón - León
• Caudal máximo concedido:	0,20 l/s
• Título del derecho:	05-02-1968; Concesión por Comisaría de Aguas del Duero.
• Observaciones:	Abastecimiento de fábrica de quesos y mantequilla.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 3 de marzo de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 17 de marzo de 2009, nº 52, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 4 de marzo de 2009, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 14 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 19 de junio de 2009 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de don José Suárez González, encargado de mantenimiento del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 14 de julio de 2009, nº 130, y expuesto en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 24 de junio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

Resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 4 LE-O y al G. Fluvial Sector LE-7.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

8203

122,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 42 | 2009 0010118.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001012/2009.

Sobre: Otras materias.

De: María Cecilia Santamarta Gallego, Juan González Rina.

Procuradora: Mercedes González García, Mercedes González García.

EDICTO

Don Roberto Francisco Álvarez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1012/2009 a instancia de María Cecilia Santamarta Gallego, Juan González Rina, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

- Finca Rústica (secano) en término municipal de Matadeón de los Oteros (León), al paraje denominado "Fenal", con una superficie de 1 ha, 13 a y 50 ca; que linda (según Registro de la Propiedad): N con pla. n° 54 de Lorenzo Estébanez Andrés; S con desagüe que la separa de la n° 36 de Elías Lozano Bardal; E con la n° 56 de Gerardo Martínez

Ruiz, y O con camino que la separa de la n° 44 y n° 45 de Ceferino Rodríguez Pastrana y Cipriano García Álvarez. Es la parcela n° 55 del polígono 20 del Plano General de Concentración (pla. 55 del pgno. 120 del Catastro). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1169, libro 33, folio 241, finca 5.257. Ref. catastral 24099A1200005500000K.

- Finca Rústica (regadío) en término municipal de Corbillos de los Oteros (León), al paraje denominado "La Uncal", con una superficie de 26 a y 70 ca; que linda (según Registro de la Propiedad): N con servicio de riego; S con desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; E con la n° 155 de Argimira Trapero Gallego, y O con la n° 153 de Rutina Marcos Mansilla. Es la parcela n° 154 del polígono 16 del Plano General de Concentración (pla. 55 del pgno. 216 del Catastro). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1765, libro 46, folio 215, finca 8.111. Ref. catastral 24060A216001540000DZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 2 de septiembre de 2009.-El Secretario (ilegible).

8419

34,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CABILDO

Por medio del presente se les convoca a todos los comuneros a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en Santibáñez de Rueda el día 11 de octubre de 2009 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Memoria semestral de gastos que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 2.-Informe por la Junta de Gobierno sobre el estado general en que se encuentra la Comunidad de regantes.
- 3.-Solicitar a la Asamblea autorización para emprender acciones legales contra los deudores a la Comunidad.
- 4.-Solicitudes para obras a realizar por cuenta de los comuneros.

5.-Ruegos y preguntas.

Santibáñez de Rueda, a 7 de septiembre de 2009.-El Presidente, Dionisio Alonso Alonso.

8368

13,60 euros

MATUECA DE TORIO

Por la presente se convoca a todos los integrantes de la Comunidad a la Junta General extraordinaria, a celebrar el próximo día 26 de septiembre de 2009 en el salón de las Escuelas de Matueca de Torio a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda, siempre que no exista quórum suficiente en la primera, para tratar del:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Dar lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.-Estado de cuentas y recibos atrasados.
- 3.-Exposición de la situación actual de esta Comunidad de Regantes.
- 4.-Actualización de las nuevas Ordenanzas según la nueva Ley de Aguas.
- 5.-Elección de nuevos cargos.
- 6.-Ruegos y preguntas.

8060

14,40 euros